



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXIII. 15 DE NOVIEMBRE DE 1932 Núm. XIX.

SUMARIO: Circular del Rvdmo. Prelado ordenando preces.—Nota sobre procedimiento que se ha de seguir en los casos de disposiciones de la Autoridad municipal que puedan complicar el ejercicio de la autoridad parroquial.—Encíclica de S. S. sobre R. del orden social.—Colecta del Seminario.

Circular ordenando preces

Próxima la discusión en las Cortes del proyecto de ley sobre Confesiones y Congregaciones religiosas, de tanta transcendencia para el Catolicismo en nuestra amada Patria, hemos de elevar a Dios nuestro Señor fervientes súplicas en trance tan crítico para el porvenir de la Santa Iglesia, de las Comunidades Religiosas y de la enseñanza cristiana entre nosotros. A tal fin disponemos que desde el recibo de la presente hasta que sea votada la nueva ley, en nuestra Santa Iglesia Catedral y en la I. I. Colegial de Soria, a continuación de la Misa Conventual, y en todas las Comunidades Religiosas a la hora que les resulte más conveniente, se recen diariamente las Letanías de los Santos; y en todas las demás iglesias y capillas en que públicamente se reza el Santo Rosario, se diga a continuación, durante los mismos días, la oración de San Bernardo «Acordáos, oh piadosísima Virgen María!..» con un Padrenuestro al Santo Angel Custodio de España; recomendando a todos nuestros amados sacerdotes exhorten a sus feligreses, singularmente a los niños, a redoblar sus plegarias, recordando que «mucho vale la oración perseverante del justo», como dice el apóstol Santiago (Jac. V, 16).

Burgo de Osma, 14 de Noviembre de 1932.

† El Obispo

NOTA

sobre procedimiento que se ha de seguir en los casos de disposiciones de la Autoridad municipal que puedan complicar el ejercicio de la autoridad parroquial

Para que sirva de norma de acción legal de los Párrocos y como respuesta general a algunas consultas que éstos han dirigido al Emmo. Prelado, ha dispuesto nuestro Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal las instrucciones siguientes, que han sido redactadas por un jurisconsulto a petición del Rvmo. Prelado. Solamente se refieren estas instrucciones para casos especiales en que haya que reclamar por lesión de derechos, o por imposición de prestaciones o sanciones, o por establecer arbitrios o tasas. También se da en el párrafo D) una norma general para asuntos administrativos que no tengan recurso especial determinado.

Pueden utilizarse los recursos legales siguientes:

A) Cuando se trate de intentos de apoderarse de bienes inmuebles, ocupándolos o no y lesionando así los derechos civiles, deberá pedirse la revocación si se trata de acuerdo municipal, ante la misma autoridad que lo dictara; y si en la primera sesión municipal o en plazo de quince días no se resolviera favorablemente, deberá en el plazo de treinta días ejercer las acciones correspondientes ante los Tribunales de justicia (Art. 257 del Estatuto Municipal).

B) Contra los acuerdos de multas o sanciones penales impuestas por las autoridades municipales se impondrá recurso de reposición ante la autoridad que impusiera la multa o sanción en los ocho días siguientes a la notificación; y no siendo resuelto favorablemente en los quince días siguientes se recurrirá en alzada ante el Juez de Instrucción del distrito. (Arts. 254 y 255 del Estatuto).

C.) Al redactarse los presupuestos municipales se deberá acudir cuando se pongan de manifiesto, según dispone la ley, para comprobar si se impone algún arbitrio o gravamen dañoso; en caso afirmativo se acudirá ante el Ayuntamiento reclamando contra el mismo; y si el Ayuntamiento mantiene la exacción y la confirma la Delegación de Hacienda, procede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial.

(Art. 322 y 323 del Estatuto). Es de gran importancia acudir a examinar los presupuestos municipales durante el período de exposición al público para oír reclamaciones, pues la omisión de la reclamación contra la ordenanza de exacción de un arbitrio puede acarrear la imposibilidad de recurrir contra éste.

D) Por último, contra toda resolución administrativa que no tenga recurso especial se da el contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, a tenor del artículo 253 del Estatuto. Para ello es condición previa haber interpuesto previamente el recurso de reposición ante la misma autoridad que dictara aquélla dentro de los ocho días siguientes a su notificación, el que deberá ser resuelto en los quince días sucesivos. En caso de silencio se entiende desestimado. El recurso contencioso-administrativo a que nos referimos es completamente gratuito.

Los preceptos del Estatuto a que se hace referencia, se hallan vigentes a tenor del Decreto de 17 de Julio de 1931 publicado en la Gaceta del 18 del mismo mes, ratificado más tarde por ley votada en Cortes.

(Del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla).

CARTA ENCICLICA

Sobre la restauración del orden social en perfecta conformidad con la ley evangélica al celebrarse el 4.º aniversario de la Encíclica «Rerum Novarum» de León XIII.

(Continuación)

Ciertamente, es muy arduo el trabajo que les proponemos; conocemos muy bien los muchos obstáculos e impedimentos que por ambas partes, en las clases superiores y en las inferiores de la sociedad, se oponen y hay que vencer. Pero no se desalienten: de cristianos afrontar ásperas batallas; de quienes como buenos soldados de Cristo le siguen más de cerca, aguantando los más pesados trabajos.

Confiados únicamente en el auxilio omnipotente de Aquel «que quiere que todos los hombres se salven», procuremos ayudar con todas nuestras fuerzas a aquellas miserables almas alejadas de Dios y enseñémoslas a separarse de los excesivos cuidados temporales y as-

pirar confiadamente hacia las cosas eternas. A veces se obtendrá esto más fácilmente de lo que a primera vista pudiera esperarse. Puesto que, si en el fondo aun del hombre más perdido, se esconden, como brasas debajo de la ceniza, fuerzas espirituales admirables, testimonios indudables del alma naturalmente cristiana, ¡cuanto más en los corazones de aquellos, y son los más, que han ido al error más bien por ignorancia o por las circunstancias exteriores!

Por lo demás, señales llenas de esperanza de una renovación social son esas falanges obreras, entre las cuales con increíble gozo de Nuestra alma vemos alistarse aun nutridos grupos de jóvenes obreros, que reciben obsequiosamente los consejos de la divina gracia y tratan de ganar para Cristo con increíble celo a sus compañeros. No menor alabanza merecen los jefes de las asociaciones obreras que, sin cuidarse de sus propias utilidades y atendiendo solamente al bien de los asociados, tratan de acomodar prudentemente con la prosperidad de su profesión sus justas peticiones y de promoverlas, y no se acobardan en tan noble empresa por ningún impedimento ni sospecha. También hacen concebir alegres esperanzas de que han de dedicarse por completo a la obra de restauración social, esos numerosos jóvenes que por su talento o sus riquezas tendrán puesto preeminente entre las clases superiores de la sociedad y estudian las cuestiones sociales con intenso fervor.

El método que se debe seguir

El camino por donde se debe marchar, Venerables Hermanos, está señalado por las presentes circunstancias. Como en otras épocas de la historia de la Iglesia, hemos de enfrentarnos con un mundo que en gran parte ha recaído casi en el paganismo. Si han de volver a Cristo esas clases de hombres que le han negado, es necesario escoger de entre ellos mismos y formar los soldados auxiliares de la Iglesia que los conozcan bien y entiendan sus pensamientos y deseos, y puedan penetrar en sus corazones suavemente con una caridad fraternal. Los primeros e inmediatos apóstoles de los obreros han de ser obreros; los apóstoles del mundo industrial y comercial, industriales y comerciantes.

Buscar con afán estos apóstoles seculares, tanto

obreros como patronos, elegirlos prudentemente, os toca principalmente a Vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro Clero. A los sacerdotes les aguarda un delicado oficio: que se preparen, pues, con un estudio profundo de la cuestión social, los que forman la esperanza de la Iglesia. Mas aquellos a quienes especialmente vais a confiar este oficio, es del todo necesario que revelen ciertas cualidades: que tengan tan exquisito sentido de la justicia, que se opongan con constancia completamente varonil a las peticiones exorbitantes y a las injusticias, de dondequiera que vengan; que se distinguan por su discreción y prudencia, alejada de cualquier exageración; y que sobre todo estén íntimamente penetrados de la caridad de Cristo, porque es la única que puede reducir con suavidad y fortaleza las voluntades y corazones de los hombres a las leyes de la justicia y de la equidad. No dudemos en marchar con todo ardor por este camino, más de una vez comprobado por el éxito feliz.

A Nuestros muy amados Hijos elegidos para tan grande obra les recomendamos con todo ahinco en el Señor que se entreguen totalmente a educar a los hombres que se les han confiado, y que en ese oficio verdaderamente sacerdotal y apostólico usen oportunamente de todos los medios más eficaces de la educación cristiana: enseñar a los jóvenes, instituir asociaciones cristianas, fundar círculos de estudio conforme a las enseñanzas de la fe. En primer lugar estimen mucho y apliquen frecuentemente para bien de sus alumnos aquel instrumento preciosísimo de renovación privada y social, que son los Ejercicios espirituales, como dijimos en Nuestra Encíclica «Mens Nostra». En ella hemos recordado explícitamente y recomendado con insistencia, además de los Ejercicios para todos los seglares, los Retiros de especial utilidad para los obreros. En esa escuela del espíritu no sólo se forman óptimos cristianos sino también verdaderos apóstoles para todas las condiciones de la vida inflamados en el fuego del Corazón de Cristo. De esa escuela saldrán como los Apóstoles del Cenáculo de Jerusalén, fortísimos en la fe, armados de una constancia invencible en medio de las persecuciones, abrasados en el celo, sin otro ideal que propagar por doquiera el Reino de Cristo.

Y ciertamente hoy más que nunca hacen falta valientes soldados de Cristo, que con todas sus fuerzas trabajen para preservar la familia humana de la ruina espantosa en que caería, si el desprecio de las doctrinas del Evangelio dejara triunfar un estado de cosas que pisotea las leyes de la naturaleza no menos que las de Dios. La Iglesia de Cristo nada teme por sí, pues está edificada sobre la piedra incommovible, y bien sabe que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: tiene además en su mano la prueba que la experiencia de tantos siglos proporciona: de las tempestades más violentas ha salido siempre fuerte y coronada de nuevos triunfos. Pero su materno corazón no puede menos de conmoverse ante los males sin cuento, que estas tempestades acarrearían a miles de hombres, y sobre todo ante los gravísimos daños espirituales que de ahí resultarían y llevarían a la ruina tantas almas redimidas por la sangre de Cristo.

Nada debe quedar por hacer para apartar a la sociedad de tan graves males; tiendan a eso nuestros trabajos, nuestros esfuerzos, nuestras continuas fervientes oraciones a Dios. Puesto que, con el auxilio de la gracia divina, en nuestras manos está la suerte de la familia humana.

No permitamos, Venerables Hermanos y amados Hijos, que los hijos de este siglo entre sí parezcan más prudentes que nosotros, que por la bondad somos hijos de la luz. Los hemos visto escogiendo con suma sagacidad activos adeptos, y formándolos para esparcir sus errores de día en día más extensamente entre todas las clases y en todos los puntos de la tierra. Siempre que tratan de atacar con más vehemencia a la Iglesia de Cristo, los vemos acallar sus internas diferencias, formar en la mayor concordia un solo frente de batalla, y trabajar con todas sus fuerzas unidas para alcanzar el fin común.

Consejos de estrecha unión y cooperación.

Pues bien, nadie en verdad ignora el celo incansable de los católicos, que tantas y tan grandes batallas sostiene por doquier, lo mismo en obras del bien social y económico, que en materia de escuelas y religión. Pero esta acción laboriosa y admirable es en no pocas ocasiones menos eficaz porque las fuerzas se dispersan

demasiado. Unanse, pues, todos los hombres de buena voluntad, cuantos quieran combatir bajo la dirección de los Pastores de la Iglesia en la batalla del bien y de la paz de Cristo; todos, bajo la guía y el magisterio de la Iglesia, según el talento, fuerzas o condición de cada uno, se esfuercen en contribuir de alguna manera a la cristiana restauración de la sociedad, que León XIII auguró en su inmortal Encíclica, «*Rerum novarum*»; no busquen a sí, ni sus propios intereses, sino los de Jesucristo; no pretendan imponer sus propios pareceres sino estén dispuestos a deponerlos, por buenos que parezcan, si el bien común lo exige; para que en todo y sobre todo Cristo reine, Cristo impere, a quien se debe el honor, la gloria y el poder para siempre.

Y para que esto suceda felizmente, a todos Vosotros, Venerables Hermanos y Hijos, miembros todos de la inmensa familia Católica a Nos confiada, pero con particular afecto de Nuestro corazón a los obreros y demás trabajadores manuales que habéis sido más vivamente encomendados a Nos por la divina Providencia, como también a los patronos y jefes de trabajo cristianos, os damos con ánimo paternal la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de Mayo de 1931, de Nuestro Pontificado el año décimo.

PIUS PP. XI.

Colecta del "Día del Seminario" (1932)

<i>Suma anterior</i>	3,900
En memoria de D. Jesús Corredor (q. e. p. d.) sus Hermanos	125
D. Hermenegildo Peracho	100
M. I. Sr. D. Ildefonso Álvarez, Canónigo y Rector del Seminario	50
» Francisco Calvo y Familia	50
Sres. P. y J. Andrés y Martín	50
Doña Tomasa Fernández	50
Banco de Aragón	30
Don Vicente Balsa	25 25
» Severino Jiménez	25
<i>Suma y sigue</i>	4.405 25

<i>Suma anterior</i>	4. 405 25
Don Zenón Jiménez	25
» Angel Hernán	25
» Teodoro Romeo	25
Un Católico Soriano	25
Don Francisco Polanco	20
» Pablo Martínez	15
» Victorino Martínez	15
» Agustín Arroyo	15
» Deogracias Ruiz	15
» Jesús González	15
Una señorita Católica	15
Una señora Católica	15
Don Mateo Quiroga	15
D. Cayo Lozano, Beneficiado	15
» Iñigo Fernández	12
» Victoriano Almería	10
» Manuel del Valle	10
Doña Julia Sainz, Viuda de Mena	10
» Juana Aguirre	10
Don Luciano de Paz Vitoriano	10
Un sacerdote	10
D. Julián Guerrero	10
« Manuel de J. Gómara	10
« Abdón Sainz	10
Julio Escalada	10
Doña María Jiménez	10
D. Julián Ruiz	10
Doña Fortunana Hernández	10
D. Serviliano y Máximo Morales	10
Una donante, de Burgo de Osma	5
D. Severino Agreda, de Burgo de Osma	5
D. Ignacio Rodríguez	5
Banco Español de Crédito	5
D. Jesús Navazo	5
Doña Marcelina Barragán	5
Señoritas Ramona y María Sienes	5
D. Casimiro de Juan	5
Una Señorita Católica	5
Id. id. id	5
Convento de PP. Franciscanos, de Soria	32 20
Varias donantes, de Soria	35 00
Iglesia de P.P. Misioneros, de Aranda	90 35
Iglesia de Siervas de Jesús, de Soria	12
<i>Suma y sigue</i>	5. 031 80